



II Congreso Internacional DE LA VENTANA, LA FACHADA Y LA PROTECCIÓN SOLAR

13-14 DE NOVIEMBRE 2025
ESTADIO RIYADH AIR METROPOLITANO (MADRID)

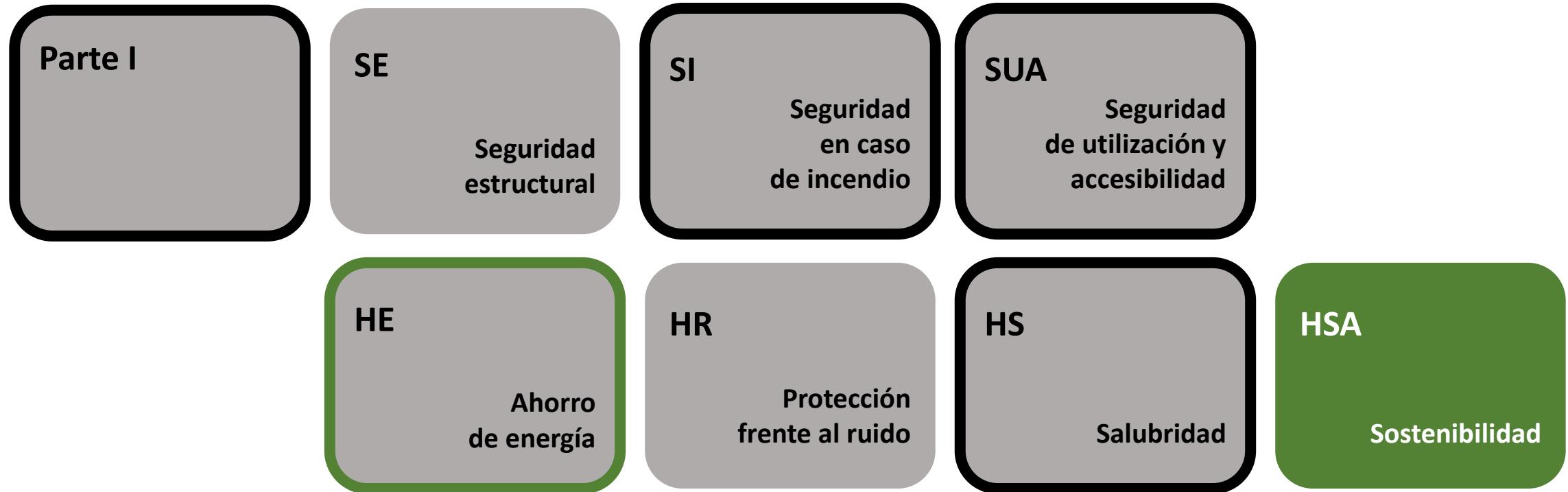
www.congresoasefave.com

CTE-DB HSA.

Sección 01 Potencial de Calentamiento Global

Por Ainhoa Díez de Pablo - Directora de la División de Innovación y Sostenibilidad en la Edificación
Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura

Modificación del CTE



Modificación del CTE

Parte I Simplificación del CTE y unificación de criterios de los DBs

Adaptación al nuevo Reglamento de Productos de la Construcción **CPR2024**

DBHSA HSA1. Potencial de calentamiento global

HSA2. Movilidad sostenible

DBHE HE0. Definición de edificio cero emisiones (ZEB) **sin cuantificación ni obligatoriedad**

HE5. Generación mínima de **energía eléctrica** de fuentes renovables

HE6. **[Nueva sección]** Generación mínima de **energía solar** (fotovoltaica o térmica)

DBSUA SUA9. Aseos con personas con **ostomía** y dotación

DBSI SI2. Exigencias en **fachadas**

SI2. Exigencias en **aparcamientos** por presencia de **vehículos eléctricos**

SI4. **Detección de incendios** en viviendas

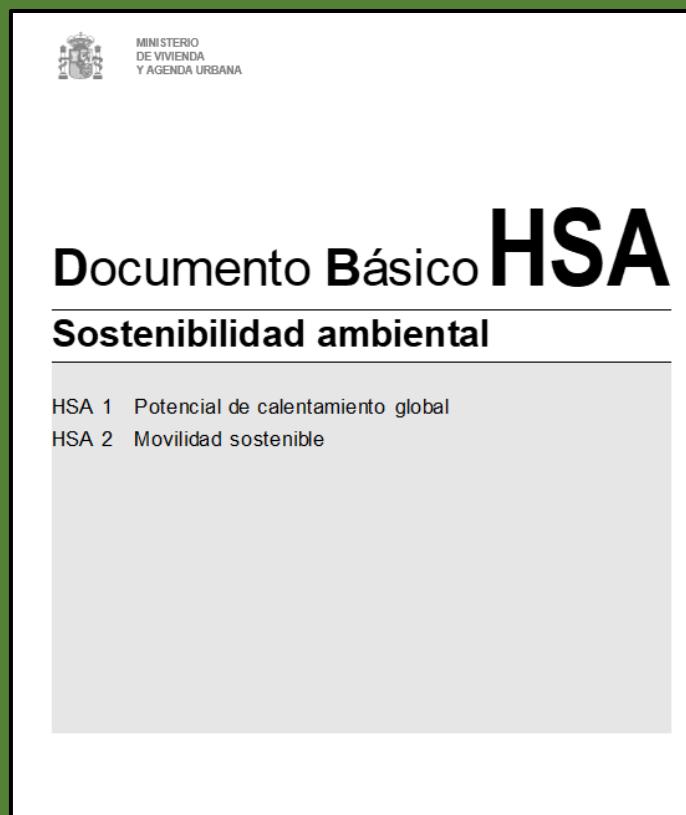
DBHS HS. Remisión al **Reglamento de Dominio Público Hidráulico**



Modificación del CTE

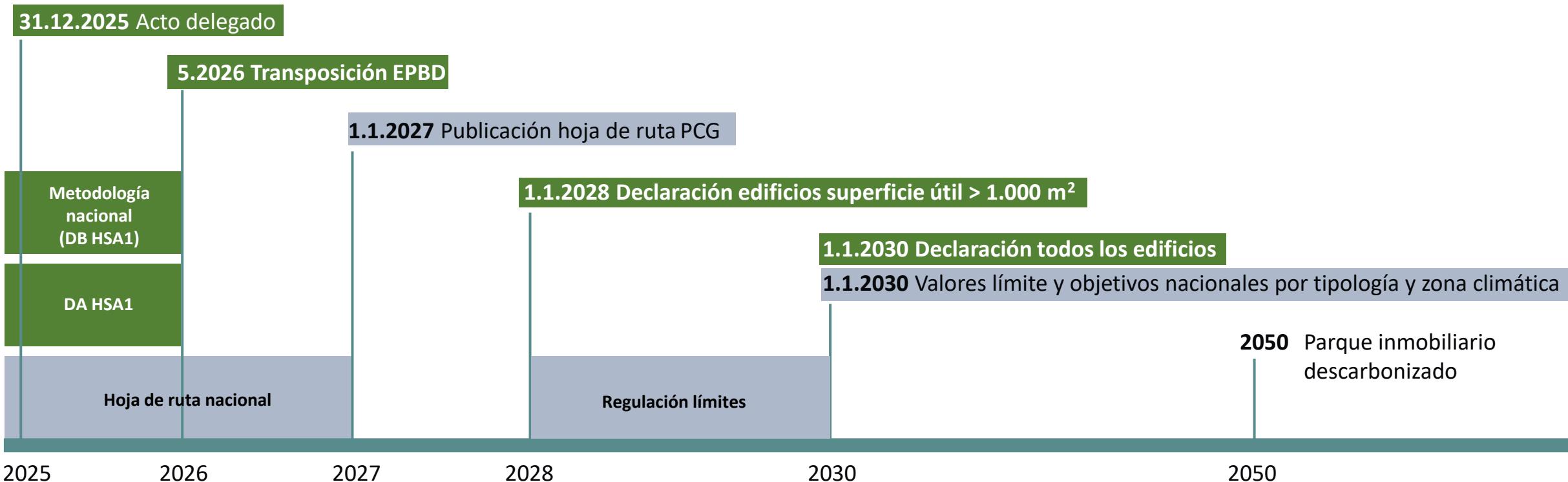
DBHSA – Sostenibilidad ambiental

- Dos secciones:
 - HS1: Potencial de calentamiento global
 - HS2: Movilidad sostenible



HS1: Potencial de calentamiento global

Hitos temporales



PCG. DB HSA Sección 1

Obligación

- Declarar PCG en kg CO₂ eq./m² de superficie útil
- CEE de proyecto y de obra terminada
- Valor total y por etapa:
 - Producción: A1, A2, A3
 - Construcción: A4, A5
 - Uso, mantenimiento y reemplazo: B1, B2 y B4
 - Uso de energía operacional: B6
 - Final de vida: C1, C2, C3, C4
 - D



PCG. DB HSA Sección 1

Ámbito de aplicación

- **Edificios nuevos y ampliaciones de existentes:**
 - **1.1.2028:** superficie útil > 1.000 m²
 - **1.1.2030:** todos los edificios
- **Excepto (CEE):**
 - Edificios protegidos oficialmente
 - Construcciones provisionales con plazo previsto de utilización igual o inferior a 2 años
 - Edificios industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales, o partes de los mismos, de baja demanda energética
 - Edificios independientes con una superficie útil total < 50 m²



PCG. DB HSA Sección 1

Reglas generales

- UNE-EN 15.978:2012
- 50 años
- Envolvente del edificio
- Origen de datos de emisiones:
 - **Datos específicos de producto:**
 1. DoPC
 2. DAPs
 - **Valores genéricos x Factor corrector** →
 1. Datos genéricos por kg de producto
 2. Valores a tanto alzado por m²
 - **Energía operacional:** B6 - CEEE

Tabla 3.5 – HSA1 Valor del factor corrector (f_c)

Procedencia del dato de emisión

Datos específicos de producto

f_c

1,00

Base de datos del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

1,25

Base de datos desarrollada exclusivamente con valores procedentes de declaraciones ambientales de producto tipo III

1,35

Resto de bases de datos (siempre que los datos se hayan obtenido de conformidad con la norma UNE-EN 15941:2024)

1,50



PCG. DB HSA Sección 1

Declaración (HSA1 + RD390/2021 CEEE)

Etapa - Módulos	PCG [kg CO2 eq/m2]
Producción – A1, A2, A3	
Proceso constructivo – A4, A5	
Uso, mantenimiento y reemplazo – B1, B2, B4	
Uso de energía operacional – B6	
Final de vida – C1, C2, C3, C4	
B ^{OS} y cargas más allá del sistema – D	
Total	

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	
Dirección	
Municipio	Código Postal
Provincia	Comunidad Autónoma
Zona climática	Año construcción
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	
Referencia/s catastral/es	

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="checkbox"/> Edificio de nueva construcción	<input type="checkbox"/> Edificio Existente
---	---

Vivienda

<input type="checkbox"/> Unifamiliar	<input type="checkbox"/> Edificio completo
<input type="checkbox"/> Bloque	<input type="checkbox"/> Local
<input type="checkbox"/> Bloque completo	
<input type="checkbox"/> Vivienda individual	

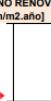
Terciario

<input type="checkbox"/>	
--------------------------	--

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	NIF/NIE
Razón social	NIF
Domicilio	
Municipio	Código Postal
Provincia	Comunidad Autónoma
e-mail:	Teléfono
Titulación habilitante según normativa vigente	
Procedimiento reconocido calificación energética utilizado y versión:	

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE [kWh/m ² .año]	EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ /m ² .año]
 E1 (A) E2 (B) E3 (C) E4 (D) E5 (E) E6 (F) E7 (G)	 E1 (A) E2 (B) E3 (C) E4 (D) E5 (E) E6 (F) E7 (G)

El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos.

Fecha: ____/____/____

Firma del técnico certificador:

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.
Anexo II. Calificación energética del edificio.
Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente: _____

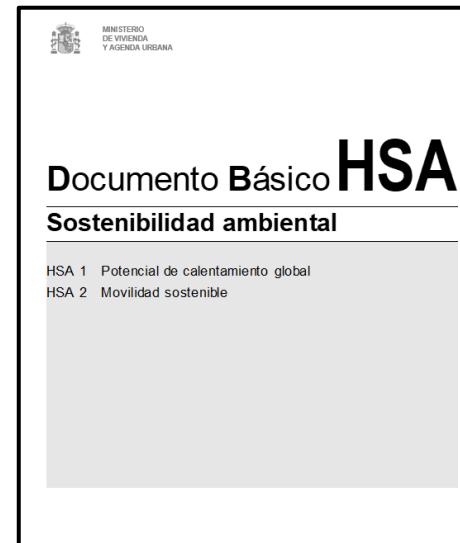
Fecha (de generación del documento) Ref. Catastral XXXXXXXXX Página X de X



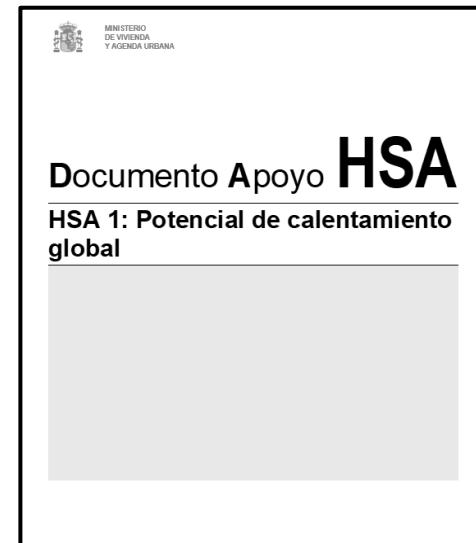
PCG. DB HSA Sección 1

Cálculo

Etapa - Módulos	PCG [kg CO2 eq/m2]
Producción – A1, A2, A3	
Proceso constructivo – A4, A5	
Uso, mantenimiento y reemplazo – B1, B2, B4	
Uso de energía operacional – B6	
Final de vida – C1, C2, C3, C4	
B ^{os} s y cargas más allá del sistema – D	
Total	



Reglas básicas
Cálculo B4, B6 y a tanto alzado



Cálculo simplificado
Base de valores genéricos



Modificación del CTE

DBHSA – HSA2: Movilidad sostenible

- Aumento de la exigencia de **estaciones de recarga**
 - Todos los usos > 100% plazas conductos / 50% cableado
 - Residencial > 1 estación de recarga por edificio nuevo
 - Oficinas > 1 estación de recarga cada 2 plazas
 - Otros no oficinas > 1 estación de recarga cada 5 plazas
- Aparcamientos de **bicicletas**
 - Residencial > 2 plazas por vivienda
 - Otros > 10% capacidad total de usuarios



Modificación del CTE

DBHE

- **HE0. Definición de edificio cero emisiones (ZEB)**
 - Consumo de energía nulo o muy bajo
 - Emisiones nulas o muy bajas
 - Fuentes de energía renovables
- **HE5. Generación mínima de energía eléctrica de fuentes renovables**
 - Ampliación ámbito de $>1.000\text{m}^2$ a $>250\text{m}^2$ para:
 - Terciario
 - Vivienda pública
- **HE6. [Nueva sección] Generación mínima de energía solar**
 - Obligación de instalar potencia mínima de generación edificios $> 250 \text{ m}^2$
 - Terciario
 - Vivienda pública



Modificación del CTE

DBSUA

- **Definición de aseos para personas con ostomía**
- **Dotación de aseos para personas con ostomía**
 - **Uso sanitario:** 1 mínimo para $> 500 \text{ m}^2$ de superficie útil
 - **Resto uso público:** 1 mínimo para 20 uds. de inodoros instalados para uso público



Modificación del CTE

DBSI

- SI2. Exigencias en fachadas

- Aumento exigencias comportamiento fachadas, distinguiendo usos y alturas:

Uso previsto	Parte de la fachada	Evolución de exigencias entre CTE actual a CTE nuevo			
		h ≤ 10 m	10 < h ≤ 18 m	18 < h ≤ 28 m	h > 28 m
Uso Hospitalario	Sistema de fachada	D-s3,d0*/ C-s3,d0*	C-s3,d0/ A2-s1,d0	B-s3,d0/ A2-s1,d0	B-s3,d0/ A2-s1,d0
	Aislamiento cámara	D-s3,d0*/ C-s3,d0*	B-s3,d0/ A2-s1,d0	B-s3,d0/ A2-s1,d0	A2-s3,d0/ A2-s1,d0
Uso Residencial Vivienda y Uso Residencial Público	Sistema de fachada	D-s3,d0*/ D-s3,d0*	C-s3,d0/ B-s3,d0	B-s3,d0/ A2-s1,d0	B-s3,d0/ A2-s1,d0
	Aislamiento cámara	D-s3,d0*/ D-s3,d0*	B-s3,d0/ B-s3,d0	B-s3,d0/ A2-s1,d0	A2-s3,d0/ A2-s1,d0
Otro uso	Sistema de fachada	D-s3,d0*/ D-s3,d0*	C-s3,d0/ B-s3,d0	B-s3,d0/ B-s2,d0	B-s3,d0/ A2-s1,d0
	Aislamiento cámara	D-s3,d0*/ D-s3,d0*	B-s3,d0/ B-s3,d0	B-s3,d0/ B-s2,d0	A2-s3,d0/ A2-s1,d0

- Ensayos a gran escala
- Barreras cortafuegos SATE



Modificación del CTE

DBSI - Exigencias en aparcamientos por presencia de vehículos eléctricos

- **Extinción automática**
 - > 1.500 m²
 - +1 sótano
 - Acceso exclusivo por montacoches
- **Ubicación de plazas con estación de recarga** (distinto de vivienda y sin extinción automática)
 - Separadas respecto al resto de plazas
 - En grupos de máximo 10 plazas
- **Mejora de la ventilación**
 - En aparcamientos cerrados



Modificación del CTE

DBSI - Exigencias de detección de incendios en viviendas

- **Detectores autónomos**

- 1 detector / vivienda

- **Detección centralizada**

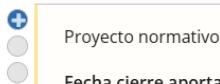
- Hoteles, residencias y aparcamientos
 - Actualmente sólo si $S_c > 500 \text{ m}^2$



Modificación del CTE

Información y audiencia pública hasta 9.12.2025, www.mivau.gob.es

Proyecto de real decreto por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo



Proyecto normativo

Estado del trámite: Abierto

Fecha cierre aportaciones: Martes, 9 Diciembre, 2025

Rango normativo: [Real Decreto de Consejo de Ministros](#)

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, expresamente determinan que "Cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades."

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea el trámite de "audiencia e información pública" sobre el [proyecto de real decreto por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo](#), con el objeto de recabar la opinión de los ciudadanos titulares de derechos e intereses legítimos afectados por esta norma, directamente o a través de las organizaciones o asociaciones que los representen, así como para obtener cuantas aportaciones adicionales puedan realizar otras personas o entidades.

[Proyecto de real decreto](#)

